



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022- MPCH-A

Chincheros, 14 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:



El Proveído del Gerente de fecha 14 de marzo del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 118-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1899, de fecha 14 de marzo del 2022, Informe N° 326-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 1851, de fecha 11 de marzo del 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2023 (en adelante, PLANEFA 2023) de la Municipalidad provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establece el Artículo II preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan De Autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la constitución política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, asimismo, el Artículo 149° de dicha norma, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325 las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de Fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo uno de ellos la Municipalidad Provincial de Chincheros. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades; que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumentos técnicos normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA; y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2023, la Municipalidad Provincial de Chincheros, tengo un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta corporación Municipal ha Formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2023", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad, que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2023, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del medio ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en coordinación con la políticas, normas planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 – OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por parte de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 8° establece que la aprobación del **PLANEFA**, se realiza mediante Resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros. Se realiza mediante valorización de los residuos municipales y no municipales se sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP);

Que, con la finalidad de garantizar un instrumento de planificación en fiscalización ambiental acorde a la realidad y competencias de las EFA, se sustento la necesidad de aprobar el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA Simplificado, para las municipalidades distritales de tipo E,F,y G en su calidad de EFA locales en atención a los riesgos ambientales identificados en los problemas ambientales generados por las actividades bajo su ámbito de competencia, al reducido numero de actividades comerciales y de servicios, así como de administrados a su cargo;

Que, mediante Informe N° 326-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 1851, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita emitir Resolución de Alcaldía aprobando el **Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros;**

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1899, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se Apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, que como anexo forma parte de la presente opinión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2023 el monto de **S/ 24,000.00 (Veinti cuatro Mil con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondas.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
C:SSPPGA	01
C:PP	01
I:IMAGEN	01
C:G	01
S:G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE